

ANEXO

“ENCUENTRO CON LA SOCIEDAD CIVIL” - DOCUMENTO CON CONCLUSIONES

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE CHILE – INFORME SEGUNDO (2014)

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y del Ministerio de Justicia, organizó un “*Encuentro con la Sociedad Civil*” celebrado con fecha 16 de Mayo de 2013 en las dependencias institucionales del Congreso Nacional en la ciudad de Santiago.

La actividad se enmarcó dentro del proceso de elaboración del Informe Segundo de Chile ante el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de DD.HH. de Naciones Unidas, en cuyas orientaciones se contempla una participación constructiva de la sociedad civil.

Con ocasión del Primer Informe -presentado en 2009- se realizaron dos actividades de participación de sociedad civil que consistieron en seminarios académicos. Para el presente informe se incrementó el esfuerzo en materia participación, conforme los estándares del proceso EPU, mediante la realización de una actividad de diálogo abierto y transversal en DD.HH., que contó con la participación de 96 personas pertenecientes a 63 organizaciones de la sociedad civil.

La actividad tuvo la extensión de una jornada de duración. Se compuso de una primera parte expositiva, una segunda parte de diálogo organizada mediante siete mesas temáticas que fueron definidas conforme el tenor de las recomendaciones del primer informe EPU¹ y una tercera parte de plenario con la presentación de conclusiones, realizado por un relator representante de la sociedad civil elegido entre los integrantes de cada mesa.

La parte expositiva contó con las intervenciones del Director de DD.HH. de Cancillería, Ministro Consejero Sr. Juan Pablo Crisóstomo, del Coordinador de la Unidad de DD.HH. del Ministerio de Justicia, Sr. Milenko Bertrand-Galindo, y de los representantes de la Oficina Regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DD.HH. y del Instituto Nacional de DD.HH.

El presente documento contiene una transcripción de las conclusiones y opiniones formuladas por los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que participaron en dicha instancia². Estas conclusiones no representan necesariamente la posición del Estado de Chile y, por lo tanto, no tienen carácter vinculante para él. La participación de la sociedad civil enriquece el proceso del examen periódico universal. Conforme con el compromiso adquirido con aquella este documento se acompaña como anexo al segundo informe nacional.

¹ Recomendaciones contenidas en documento del Consejo DD.HH., 12ª periodo de sesiones, clasificado como A/HRC/12/10. Las recomendaciones señaladas en las conclusiones de las mesas de diálogo se refieren a las recomendaciones aceptadas y a los compromisos voluntarios del Estado de Chile, contenidos en los párrafos 96 a 101 de este documento.

² Listado completo de organizaciones de la sociedad civil en apartado (I) pág. 15 de este documento.

I y II. - MESA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN / INSTITUCIONALIDAD EN DD.HH.

1. Seguimiento de obligaciones de DD.HH. y participación de Sociedad Civil

- Necesidad de que exista una instancia permanente y periódica de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de DD.HH. por parte del Estado de Chile, que permita una participación permanente de la Sociedad Civil. Permitir dar seguimiento a las propuestas de la ciudadanía organizada, reduciendo así la desconfianza existente en las autoridades, como también la percepción de que las preocupaciones de la Sociedad Civil no se encuentran reflejadas.
- Se hace imperioso crear una cultura de DD.HH. en las diferentes reparticiones del Estado.

2. Comisiones de Verdad

- Creación de una instancia permanente de calificación de víctimas de violaciones de DD.HH., sin plazos artificiales ni excesivas exigencias de documentación que dejen fuera un número importante de víctimas sin reconocimiento del Estado.
- Necesidad de aclarar y modificar los criterios de calificación. A modo de ejemplo, se mencionó como negativos el excluir casos de tortura que no hayan sucedido a personas presas en sitios reconocidos, y el mínimo de 5 días de detención para considerar el caso.
- Necesidad de transparencia en el proceso de calificación, en específico respecto de las personas no calificadas, indicándoles motivo de su no calificación, y que existan mecanismos para apelar esta decisión.
- Reconocimiento de las dificultades particulares en caso de mujeres víctimas de violencia sexual y los efectos que produce en ellas el relatar los hechos.
- Garantizar el acceso a la información del trabajo de las comisiones y la eliminación de la norma que garantiza confidencialidad de los archivos de la comisión Valech por 50 años (ley 19.992).

3. Justicia

- Indefensión jurídica en la que actualmente se encuentran las víctimas sobrevivientes de tortura, puesto que el trabajo del Programa de DD.HH. del Ministerio del Interior se limita a casos de ejecuciones forzadas y desapariciones.
- Analizar el hecho de que en una cantidad mayoritaria de casos de violaciones de DD.HH. las personas condenadas no están cumpliendo penas efectivas de cárcel, por la aplicación de la llamada “*media prescripción*” y de beneficios carcelarios. Es fundamental, para la adecuada reparación a las víctimas, que las personas condenadas por violaciones de DD.HH. cumplan condenas proporcionales a la gravedad de su delito.
- Reconocer la existencia de violencia sexual como tortura, que ha quedado invisibilizada, especialmente en el caso de mujeres que luego fallecieron o desaparecieron.
- Necesidad de visibilizar mayormente los casos de condenas por violaciones de DD.HH., colaborando así a la toma de conciencia respecto de la gravedad de lo sucedido en Chile.

4. Reparación

- Se considera que las medidas de reparación establecidas en la actual legislación presentan vacíos importantes. Es imprescindible la existencia de una política de reparación integral que reconozca la multi-dimensionalidad del daño y la variedad de casos diferentes que requieren reconocimiento.
- En el caso de becas, las dificultades que genera la norma que establece que si el beneficiario ha fallecido, sólo puede hacer uso de la beca un hijo sobreviviente.

- En el caso del PRAIS, no da abasto para cubrir todas las necesidades de salud de las víctimas.
- La incompatibilidad de pensiones, a consecuencia de sus diferentes fundamentos (por ejemplo, por ser víctima de tortura y por ser exonerado político).
- La exclusión de beneficios en el caso de mujeres parejas de víctimas, que no estaban casadas.

5. Memoria Histórica

- Se reclama la ausencia de una política de memoria histórica a fin de ir creando conciencia y otorgando garantías de no repetición.
- Se debiera considerar, una política en cuanto a la mantención y financiamiento de sitios de memoria. Entender que se trata de “*sitios de conciencia*” que benefician no sólo a las víctimas y sus familiares, sino también a toda la comunidad en torno a dicho lugar, y en general a toda persona y futuras generaciones.
- Existencia de normas que sancionen o impidan actos de homenaje a personeros de la dictadura, que continúan abriendo heridas para quienes fueron víctimas de la misma.
- Políticas firmes en cuanto a la educación en DD.HH., con el objeto de mantener una memoria histórica, y desarrollar una cultura en materia de DD.HH.

6. Impunidad Hoy

- Necesidad de dar garantías de no repetición respecto de las violaciones de DD.HH. en el presente y el futuro (desde el punto de vista de las medidas de reparación).
- En este sentido, se percibe que las denuncias de violencia policial recientes revelan una política de Estado de represión y criminalización de la protesta social, lo que se manifiesta en detenciones masivas (que parecen revivir la detención por sospecha), malos tratos en todas sus formas e incluso casos de tortura.
- Estos casos están quedando en la impunidad. Por una parte, al hacerse denuncias administrativas, se han detectado importantes vacíos; por ejemplo, no puede realizarse denuncias cuando el denunciado sea un superior jerárquico de la persona a cargo de procesar las mismas. Y por otra parte, los casos que se judicializan caen dentro de la competencia de la justicia militar, que no garantiza la debida independencia e imparcialidad.
- Es fundamental considerar que estas violaciones de DD.HH. son responsabilidad del Estado y alarma la ausencia de medidas claras desde el Ministerio del Interior para investigar y sancionar las denuncias y prevenir que se produzcan en el futuro.
- Esto también tiene una dimensión particular de género, se han visto casos de violencia sexual policial contra mujeres y niñas que participan en las protestas.
- Este tipo de hechos se hacen especialmente duros en el contexto de un país que tiene un pasado de violaciones de DD.HH., y hace que la promesa del “*nunca más*” quede en entredicho, perpetuando una herencia de impunidad de violaciones de DD.HH.

7. Medidas legislativas

- Derogar el Decreto Ley de Amnistía. DL 2191 de 1978, solicitado a Chile en cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de DH.HH. en el caso Almonacid Arellano.
- Modificar la competencia de la Justicia Militar, de manera de que los casos de delitos presuntamente cometidos por integrantes de las fuerzas armadas o de orden y seguridad en contra de civiles, queden bajo la competencia de la justicia ordinaria. Esto, en cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de DD.HH. en el caso Palamara Iribarne.
- Tipificar el delito de tortura en la legislación chilena, en concordancia con las normas de la Convención Internacional sobre Tortura. Implementación apropiada del Protocolo de Estambul.
- Creación e implementación de una Defensoría del Pueblo u Ombudsman.

- Adopción de un Plan Nacional de DD.HH. comprensivo, que se construya con mecanismos participativos, incorporando la opinión de la Sociedad Civil.
- Aprobación de la Subsecretaría de DD.HH., asegurando que ésta no implique un debilitamiento de las funciones actualmente existentes en materia de DD.HH. en las diferentes reparticiones del Estado, y en particular el rol actual del Programa de DD.HH. del Ministerio del Interior.

III A.- MESA IGUALDAD INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN / LGBTI

Como organizaciones LGBTI pertenecientes a la Sociedad Civil chilena, hemos participado en la elaboración de las recomendaciones sobre orientación sexual e identidad de género contenidas en los párrafos 27-28-29 del Informe del Grupo de Trabajo del EPU para Chile (2009). Al respecto, consideramos relevante mencionar que éstas no resultan suficientes en la erradicación total de la actual desigualdad en dignidad y derechos, discriminación, violencia y criminalización de la comunidad LGBTI chilena.

1. En relación a la recomendación N° 27

- Alentamos al Estado a que genere y promueva políticas públicas de INCLUSION para garantizar la plena igualdad en dignidad y derechos, considerando las urgencias que enfrenta la comunidad LGTBI.
- Recomendamos al Estado de Chile promover con fuerza la formación obligatoria en materia de diversidad y no discriminación en sus diversos órganos, particularmente respecto de aquellos que sean más sensibles en sus relaciones con personas LGTBI, tales como las Fuerzas Públicas y de Orden, el Poder Judicial y los funcionarios que se desempeñan en los ámbitos de salud y educación. Especial recomendación en esta materia merece la atención a la situación en la que se encuentran las personas *trans* privadas de libertad en centros penitenciarios.
- Instamos al Estado de Chile a incluir en el Artículo 19 N° 11 inciso tercero de la Constitución Política de Chile – sobre Libertad de Enseñanza – los DD.HH. como límite a ésta.
- Solicitamos al Ejecutivo dar carácter de urgencia al proyecto de ley N° 8924-07, que reconoce y da protección al *Derecho de la Identidad de Género*.
- Conminamos al Estado de Chile a la inclusión EXPRESA de temáticas LGTBI en su orgánica institucional desde un enfoque de DD.HH., especialmente en lo que respecta al proyecto de la Subsecretaría de DD.HH.
- Alentamos al Estado de Chile a reconocer jurídica e institucionalmente las diversas formas de familia presentes en la sociedad, e incluir su reconocimiento tanto en el proyecto de Ley Acuerdo de Vida en Pareja (AVP) como en la promoción de una Ley de Matrimonio Igualitario.

2. En relación a la recomendación N° 28

- Reconociendo el avance en la promulgación de la Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación:
- Recomendamos al Estado de Chile a derogar expresamente el artículo 2° inciso tercero sobre justificación amplia de actos discriminatorios por causa de otros derechos constitucionales.
- Alentamos al Estado de Chile a modificar la ley en aquello relativo a la carga probatoria de los actos discriminatorios, los que recaen hoy sobre la víctima en contraposición a las experiencias positivas en materia comparada.
- Instamos al Estado de Chile a solucionar todas las otras falencias de la ley relativas a la falta de acciones afirmativas y políticas públicas, presupuesto e institucionalidad para medir el impacto y eficiencia real de la ley.

- Conminamos al Estado de Chile a tomar atención y referenciar constantemente los “*Principios de Yogyakarta*” (2007) en sus reformas legales, institucionales y orgánicas en atención a los compromisos que Chile ha suscrito con la comunidad internacional.

3. En relación a la recomendación N° 29

- Recomendamos al Estado de Chile a modificar o bien derogar expresamente el Artículo 373 del Código Penal, toda vez que sigue siendo fuente de abusos de parte del Poder Judicial y de las Fuerzas Públicas y de Orden en contra de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBI.

III B.- MESA IGUALDAD INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN / DISCAPACIDAD³

Como grupo hemos asistido a los discursos y mesa de trabajo Organizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile sobre avances y desafíos del Gobierno respecto a los 61 puntos planteados por la Organización de Naciones Unidas. Al respecto como organizaciones sociales que representan a personas en situación de discapacidad, nuestras reflexiones son las siguientes.

1. Posición del Estado Chileno respecto a personas con discapacidad

- Agradecemos y reconocemos como un avance del Estado de Chile la iniciativa de invitarnos como grupos vulnerados en nuestros derechos, pues en ningún punto de los 61 de la ONU fue pedido al Estado de Chile avanzar en materias relacionadas con la calidad de vida de las personas que presentan discapacidad. El Gobierno -por su propia iniciativa y voluntad- ha decidido invitarnos y poner en la balanza sus logros y sus desafíos pendientes para con nosotros.
- Creemos que lo anterior da cuenta del ánimo del presente Gobierno de avanzar en la materia y explicitar los avances ya logrados.

2. Accesibilidad

- Uno de los grandes temas para las personas que deben vivir con una discapacidad es el de la accesibilidad. En esta materia reconocemos como un gran avance de este Gobierno el reconocimiento de la Lengua de Señas Chilena como oficial del Estado de Chile, lo que ha permitido, y permitirá numerosos cambios en el acceso a información para las personas sordas, traduciéndose en una mejor calidad de vida.
- Pero, sobre esta materia aún quedan muchos desafíos por lograr. Falta asegurar que toda persona en Chile -sea sorda, ciega, esté en silla de ruedas, utilice muletas, tenga o no una limitante física o psicológica- pueda acceder a la información de forma oportuna, sea para cruzar la calle, para leer un libro, para realizar un trámite en alguna repartición pública sea en lo educativo, salud, laboral y judicial. Como por ejemplo acceder a los contenidos de una clase en educación parvularia, básica, media o superior en las mismas condiciones que cualquier chileno.
- Hoy existen los medios, pero en Chile sólo un colegio tiene intérprete de Lengua de Señas Chilena para todos los alumnos en todos los niveles y asignaturas y en una sola universidad en Santiago que tiene a una alumna sorda cuenta con dichos servicios, la condición en regiones se acentúa esta situación en el ámbito educativo que no permite a los alumnos con discapacidad auditiva “escuchar” las clases simultáneamente ni participar en igualdad de condiciones.

³En la elaboración y exposición de las conclusiones, se dio cuenta por parte los miembros de la mesa que el relator designado no tenía discapacidad alguna, como también se hizo presente el hecho de la ausencia de documentación en sistema braile, lo que dificultaba la participación de los miembros con discapacidad visual en el desarrollo de metodologías en la mesa de trabajo.

- En la salud muchas personas sordas no han sido atendidas oportunamente por la carencia de intérpretes de Lengua de Señas que sean contratados por dichos servicios de salud, así como en un juicio de los juzgados actúan sin que la persona sorda afectada cuente con un intérprete en las audiencias.
- Un especial acento quisiéramos hacer en la necesidad de que el Estado de Chile promulgue una Ley que haga obligatoria la entrega de información durante 24 horas en las diversas lenguas existentes en nuestra nación en caso de catástrofe. Muchas personas sordas terminaron detenidos por no respetar las medidas de emergencia decretadas durante las primeras horas del último terremoto y tsunami, pues las televisoras no contaron con intérprete de Lengua de Señas Chilena más que por algunos momentos.
- Así como la aplicación del reglamento que menciona la ley 20.422 en su artículo 25 -de accesibilidad a la televisión abierta y señal de cable- se suponía que iría incrementando gradualmente un 33 % cada año hasta llegar al 100 %, esto desde hace más de un año y que a la fecha no se ha visto su aplicación efectiva. Las personas con dificultades visuales enfrentaron problemas similares.

3. Derecho al Trabajo

- Pese a que la Constitución de Chile la reconoce, entrega la libertad de trabajar y no el derecho a trabajar, consideramos que el trabajo es, ante todo un derecho. Vemos con alegría como Chile, en tan sólo tres años, se acerca a cifras de pleno empleo, quisiéramos que el Estado de Chile se comprometiera a lograr cifras similares entre las personas que deben vivir con discapacidades.
- Reconocemos las capacitaciones laborales emprendidas por el Gobierno para personas con discapacidad como un avance, pero queremos una reforma profunda.
- Para ello, pedimos que el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) realice un estudio que arroje como resultado no sólo la cifra de personas que presentan discapacidades, sino también qué nivel de escolaridad tienen y cuál es el porcentaje de empleabilidad y desde la base de esas cifras se fijen metas y estándares, como un salario mínimo igual al del resto de la población y no menor a éste.

4. Derechos reproductivos

- Resulta chocante que estando en el año 2013 aún existan en Chile prácticas tan atentatorias contra la dignidad humana como las señaladas en la Ley 18.600 de interdicción, pedimos que se derogue.
- Requerimos el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad y la abolición de la norma 72 del Ministerio de Salud sobre la esterilización de personas con discapacidad mental o eugenesia positiva.
- Pedimos que el Estado de Chile avance en la protección y la eliminación de toda forma de violencia sexual contra las personas con discapacidad que viven en contexto de dependencia y la eliminación de toda forma de discriminación múltiple contra mujeres y niñas con discapacidad, mediante un enfoque interseccional e intersectorial en las Políticas de Estado.

5. Representatividad Política

- Queremos hacer notar que no pedimos condiciones extraordinarias, sólo estamos pidiendo aquellas con las que ya cuentan los demás ciudadanos chilenos: educación, trabajo, seguridad, acceso a la información.
- Para asegurar todo lo anterior, pedimos que cambie la forma de elección de los cargos directivos del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) a nivel Nacional y Regional y que ellos sean directamente elegidos por las personas con discapacidad que estén debidamente representadas por cada una de las discapacidades, tomando como referencia a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- Así también pedimos vacantes en el Congreso Nacional de la República destinados para personas con discapacidad, que representen debidamente a cada

una de las discapacidades y que puedan representarnos al momento de crear y aprobar leyes que favorezcan la inclusión.

IV.- MESA MUJERES⁴

1. En relación a la recomendación N° 3

- Proponemos que el Presidente de la República ponga en suma urgencia la ratificación parlamentaria del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y se encargue de su difusión.

2. En relación a la recomendación N° 7

- La reforma al sistema electoral sólo puede concretarse a partir de una nueva Constitución elaborada por una asamblea constituyente.

3. En relación a la recomendación N° 18

- Reforzar las medidas y mecanismos para superar desafíos vinculados a la protección de los derechos de los grupos desventajados, en particular: Mujeres pertenecientes a pueblos originarios, LGTBI, migrantes, con capacidades diferentes (discapacitados), niñas y adolescentes, adultas mayores que viven en condiciones de precariedad.

4. En relación a la recomendación N° 19

- Instar al Estado chileno al cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Niñas y los Niños, y aprobar la Ley de Protección Integral a la Infancia.
- Abolición de la aplicación de la ley antiterrorista a los Pueblos Originarios.

5. En relación a la recomendación N° 20

- Modificar la Ley Antidiscriminación en los siguientes aspectos: Incluir acciones afirmativas; Además que se otorgue un presupuesto para implementación y mejoramiento de dicha ley; Incluir discriminaciones directas e indirectas; y reparación a la víctima.

6. En relación a la recomendación N° 21

- Para lograr la igualdad entre hombres y mujeres es preciso garantizar la libertad de las mujeres a decidir en cada etapa de su vida sobre su cuerpo. Para ello solicitamos que Chile revise las dos recomendaciones rechazadas sobre lo anteriormente expuesto.

7. En relación a la recomendación N° 22:

- Mejorar la situación de las mujeres indistintamente a su orientación sexual, su identidad de género, sexo y aplicar las disposiciones legislativas específicas sobre la violencia contra las mujeres poniendo especial énfasis en la violencia simbólica, económica e institucional del Estado.
- Que se de suma urgencia y aprobación legislativa al proyecto de ley sobre Derechos Sexuales y Reproductivos.

8. En relación a la recomendación N° 23

- Ampliar el concepto de violencia contra las mujeres incluyendo la realidad de las mujeres LGTBI y aquellas que ejercen el comercio sexual, migrantes y mujeres adultas mayores.

9. En relación a la recomendación N° 24

- Crear fondos públicos específicos para organizaciones de la Sociedad Civil que capaciten a los agentes del Poder Judicial y policías en la prevención de la violencia y acogida de las víctimas.

⁴ En la adopción de las conclusiones se dejó constancia del voto disidente de la representante de Red Mujer ONG Sirve a Chile, respecto de las conclusiones números 2, 3,4, 6, 7, 8.

- Generar mecanismos de cooperación permanente entre Sociedad Civil organizada y el Gobierno

10. En relación a la recomendación N° 25

- Instar al Estado de Chile para garantizar las condiciones políticas que permitan formular y aplicar las medidas legislativas y administrativas apropiadas para dar iguales oportunidades de empleo a hombres y mujeres, y superar la disparidad salarial.
- Establecer una corresponsabilidad en la crianza y el cuidado de cada persona del grupo familiar entre hombres, mujeres, Estado y Sociedad.
- Realizar encuestas del uso del tiempo en el hogar y avanzar en la creación de una encuesta satélite de hogares.

V.- MESA NIÑO, NIÑA Y ADOLECENTE

1. Preocupaciones y temas transversales

- Queremos agradecer este espacio de participación, enfatizando en la necesidad de contar con un mecanismo permanente de seguimiento de las recomendaciones del EPU.
- Contar con una ley que garantice y haga efectivo todos los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño (CDN) y en otros Tratados Internacionales ratificados por Chile que están vigentes para la protección integral de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional. Mediante la cual se consagre un organismo rector que garantice la debida responsabilidad del Estado y el ejercicio de la debida diligencia que haga eficaz la aplicación de la Ley. Asimismo, debe establecer una política y plan nacional, con un presupuesto asignado y un sistema de monitoreo y evaluación.
- Contar con una defensoría de niñez y adolescencia
- Ratificar el tercer protocolo referido a comunicaciones directas individuales del Comité de Derechos del Niño.
- Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra los niños, niñas y adolescentes. Incluida la prohibición del castigo corporal y trato humillante.

2. En relación a la recomendación N° 19:

- Se reconoce la aprobación de la Ley Antidiscriminación y los avances en la mejoría de la atención, pero falta agilidad en los procesos.
- Los desafíos son realizar estudios en el ámbito de la salud mental y *bullying*, incluido la homofobia y transfobia. Asimismo, mayor agilidad en atención para procesos reparatorios y dotar de recursos al sistema de atención.

3. En relación a la recomendación N° 50:

- Se solicita modificar lenguaje en el texto de la recomendación: Cambiar el término “*menores*” por niños, niñas y adolescentes o menores de edad, y cambiar el término “*delincuencia juvenil*” por adolescentes infractores de ley.

Se reconocen los siguientes avances:

- Acumulación de experiencia en organismos colaboradores
- Hay una suerte de coordinación entre ciertas ofertas SENDA y GENCHI
- Las 11 medidas hacia los centros privados de libertad establecidas por SENAME
- Funcionamiento de una Comisión Institucional de supervisión de centros y la incorporación de la Sociedad Civil como parte de estas comisiones.

Se establecen los siguientes desafíos:

- No se reconoce y no se trata en el sistema de justicia juvenil la diversidad sexual
- Las medidas y sanciones son un medio para resocializar, pero la reinserción (laboral) social es necesario trabajarla más, con mejor formación, más recursos y marco legal adecuado
- Los recintos privativos de libertad no cumplen con estándares debidos
- Falta de especialización de los actores intervinientes (fiscales, jueces y defensores)
- Preocupa la aplicación de medidas cautelares privativas de libertad, especialmente en población indígena y asociada a movilizaciones sociales. Además que la privación de libertad, no está siendo utilizada como una medida de último recurso.
- Necesidad de mejorar la atención en salud mental y asociadas a dependencias como drogas o alcohol. Asimismo, fortalecer los programas de re vinculación familiar, especialmente en los casos de adolescentes privados de libertad.
- La aplicación efectiva del “Interés superior del niño y la niña” en la intervención estatal con los adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Fortalecer medidas y sanciones que incorporen los principios de la justicia restaurativa
- Preocupa la revisión a Ley de Responsabilidad Penal Adolescente a 5 años de su implementación se ajuste a la CDN.

4. En relación a la recomendación N° 53

Se reconocen los siguientes avances:

- Comité Erradicación del Trabajo Infantil capacitó en regiones en temática para su visibilización.
- Muchos avances se refieren a lo realizado para el abordaje de las peores formas de trabajo infantil por parte de SENAME, funcionando una mesa de coordinación, observatorio nacional y regional y marco para la acción.
- Existencia de un Protocolo en el ámbito de trabajo agrícola
- Catastro de calle de parte del MDS y desarrollo de experiencia de Observatorio Metropolitano en calle y ejecución de programas de intervención.
- Aprobación de Ley de trata
- Avances en trabajo protegido en mayores de 15 años

Se establecen los siguientes desafíos:

- Preocupa la presencia de comercio sexual en calle por parte de niños y niñas homosexuales y *trans*.
- Se requiere de un nuevo Plan de erradicación y prevención del trabajo infantil y sus peores formas, que permita cumplir compromisos internacionales de Chile (agenda hemisférica), especialmente para el abordaje de las falencias en salud, educación y reinserción educativa.
- Conocer los resultados de la Segunda Encuesta de Trabajo Infantil
- Mayor énfasis en la prevención y detección temprana, durante el ciclo de vida de todos los niños, niñas y adolescentes.
- Carencia de existencia de sistemas de alerta temprana en todos los niveles.
- Mejorar la fiscalización desde la Dirección del Trabajo en el ámbito del trabajo infantil

5. En relación a la recomendación N° 56

Se reconocen los siguientes avances:

- Aprobación de la Ley Anti *bullying* y Ley Antidiscriminación
- Puesta en marcha subvención SEP

Se establecen los siguientes desafíos:

- La convención es clara al respecto. Educación en DD.HH. no traspasa los currículos escolares, no existiendo una bajada concreta desde las orientaciones, marco al trabajo en

sala de clases. Nada del sistema favorece al respeto de los DD.HH., más bien intenciona la exclusión.

- Preocupa en materia de convivencia escolar, el hecho de que no se incorporen temas como diversidad. Lo cual puede mejorar la convivencia escolar (relación con la recomendación 17).
- En educación hay poco respeto a las características propias de los pueblos originarios, se les trata a todos iguales, sin consideración por la diversidad. Se requieren políticas que releven lo multicultural.
- Se requiere realmente trabajar la reinserción educativa de los no escolarizados y con rezago. El sistema sigue replicando la exclusión, generando escuelas para perfiles complejos.
- Faltan acciones afirmativas en el marco de la ley antidiscriminación.

6. En relación a la recomendación N° 17

- Crear una unidad específica de educación en DD.HH., con participación de la Sociedad Civil. Establecer una unidad específica sobre orientación sexual y diversidad de género, *bullying*. Capacitar al personal que trabaje en educación en materias de DD.HH. y derechos de la diversidad, además consideramos tener en cuenta la no obligatoriedad en el uso de uniforme.

7. En relación a la recomendación N° 22 (Violencia contra mujer)

- Se establece como desafío poner una perspectiva de género y masculinidades, no desde la formalidad, sino desde las modificaciones concretas de la política y las prácticas.

8. En relación a la recomendación N° 36 (Trata de niños y niñas)

- Se establece como un avance claro la aprobación de una ley de trata, pero aún así se plantea como desafío que esto constituye un tema poco conocido, es necesaria su visibilización. Sensibilizar sobre el tema, porque como país, parece ser muy difícil verlo.

9. En relación a la recomendación N° 34 (Casos de Tortura y malos tratos)

Se establecen los siguientes desafíos:

- Activar Protocolo contra la Tortura – Estambul
- Reforma a Justicia Militar
- Establecer un Mecanismo Nacional de Prevención y erradicación de la tortura
- Policías adecuados a la protección de los derechos de los niños
- Crear Códigos ontológicos bajo el prisma de los DD.HH. en las policías. Este debe ser un instrumento sencillo, directo.
- Preocupa las situaciones de abuso sexual por parte de Carabineros, se han quitado herramientas en vez de ampliar su regulación, mucha letra muerta.
- Existencia de trato indebido hacia niños y niñas en las Comisarías.
- Denunciar constancias médicas falsas. Desproporción en el uso de la fuerza y de los medios
- Investigación efectiva de las denuncias (querrela es parte). Es necesario establecer la figura del defensor del niño.

VI.- MESA PUEBLOS INDÍGENAS

Las comunidades y organizaciones indígenas participantes y otras organizaciones en base a la autonomía y libre determinación que se nos reconoce como pueblos hemos decidido a participar en esta instancia. Participación que en ninguna manera deberá entenderse como procedimiento de consulta. Basándose en las recomendaciones, la mesa ha elegido 10 temas, los que desarrollamos a continuación.

1. Institucionalidad

- Los líderes indígenas participantes concordamos que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, no es representativa de los Pueblos originarios en Chile, sino un organismo del estado, que en la práctica se erige como contraparte de las organizaciones y comunidades de los Pueblos Originarios. Por tanto, en virtud de los tratados internacionales ratificados por Chile, exigimos:
- Generar instancias políticas de participación indígena, de carácter vinculante
- Crear una defensoría del pueblo con una unidad especializada en pueblos originarios
- Participación de representantes de pueblos originarios en toda la institucionalidad de DD.HH. en Chile.
- No sólo debe limitar el reconocimiento con preexistencias de culturas originarias sino que debe utilizarse el término pueblos o naciones debiendo reconocerse sus derechos colectivos. Entre los derechos debe garantizarse especialmente los derechos territoriales y recursos naturales.
- El Estado debe reconocer la institucionalidad propia de los pueblos originarios (justicia comunitaria, y formas de organización económica, política y social).
- Creación de un Ministerio de Pueblos Originarios, no una subsecretaría

2. Mujeres, niñas/os y adolescentes

- Crear planes y programas en materia pública con pertinencia indígena orientada a niños, niñas y adolescentes.
- Establecer medidas alternativas a la privación de libertad para niños y niñas
- Garantizar el pleno y oportuno acceso a la justicia para mujeres indígenas en particular, en casos de violencia doméstica.
- Se cree una unidad indígena en SENAME y SERNAME

3. No discriminación

- Garantizar la implementación efectiva de la ley antidiscriminación, particularmente lo que dice relación con la prevención, con medidas preventivas en el ámbito educacional, y con medidas de acción afirmativas para pueblos originarios.

4. Derechos económicos sociales y culturales

- Buscar forma de desarrollo económico con políticas públicas con identidad, respetando los modelos de desarrollo que los mismos pueblos indígenas han definido.
- Mejorar calidad de vida de las personas de pueblos originarios urbanas en todo el país, con políticas públicas para su desarrollo y protección, especialmente mejorar el acceso al fondo de tierras.
- Debe haber una mayor protección frente a la constitución de derechos sobre el agua, los minerales, el borde costero, etc., todos elementos esenciales para la existencia en base a la cosmovisión de los pueblos originarios.
- El Estado debe mejorar su institucionalidad para apoyar proyectos de desarrollo que los pueblos han elegido libremente, como el etno-turismo
- Exención tributaria a los emprendedores, empresas y organizaciones indígenas como medida reparatoria y de fomento al desarrollo económico de los Pueblos Originarios.
- Crear fuentes laborales con pertinencia indígena, especialmente para mujeres, garantizando la igualdad salarial.

- Ratificación del convenio 189 de la OIT, dado la gran cantidad de trabajadoras de Pueblos Originarios en servicio doméstico sin leyes que protejan adecuadamente sus derechos, especialmente por las largas jornadas de trabajo.

5. Participación Política

- Promover la participación política indígena en espacios locales, regionales, y nacionales. Participación partidaria.
- Que se respeten espacios de autonomía en las decisiones de las formas de organización propia de los Pueblos Originarios.
- Traspaso de tenencia de tierra fiscal en Rapa Nui a comunidades para su uso consuetudinario
- Se debe resguardar sitios de significación cultural de los Pueblos Originarios, que no se deben ver afectados por anteproyectos de inversión.

6. Libre Determinación y Territorios

- Reconocimiento constitucional de territorios ancestrales de los Pueblos Originarios.
- Diseñar y ejecutar políticas de demarcación y titulación de los territorios reivindicados.
- Que las políticas de tierras se basen en la figura de la expropiación por causa de utilidad pública y no en la compraventa, que da origen a la especulación de precios de los terrenos
- Facilitar acuerdos de libres fronteras para facilitar el desplazamiento de las personas de pueblos originarios que están separadas por las actuales fronteras con Bolivia, Perú y Argentina, facilitando el acceso y libre tránsito de los productos tradicionales y medicinas.

7. Criminalización de Protesta Indígena

- No a la criminalización de la demanda indígena por medio de la aplicación de la ley antiterrorista, teniendo especial atención a la situación de niños, mujeres y autoridades tradicionales, especialmente las de hombres y mujeres de medicina.
- Investigar y sancionar procedimientos policiales violentos de ambas policías en territorios de Pueblos Originarios.

8. Educación

- Educación intercultural en todos los colegios de Chile, no importando el número de matrículas indígena.
- Cátedras de educación intercultural por líderes tradicionales en las universidades.
- Instamos al estado de Chile a la urgente necesidad de facilitar la instauración de una universidad indígena.
- Educación sexual con pertinencia cultural, para prevención de embarazo adolescente.
- Facilitar el acceso a conocer la experiencia en materias de políticas de los pueblos originarios en países de la región, en donde existe representatividad indígena.
- Generar instancias de capacitación y formación para los liderazgos de los Pueblos originarios.
- Incluir en malla curricular contenidos de igualdad y no discriminación.

9. Salud

- Salud intercultural en todas las comunas y territorios.
- Programas de prevención de drogas y alcohol con pertinencia indígena.
- Convenio de biodiversidad biológica efectivo y ratificación de protocolo de NAGOYA.
- Garantizar al acceso a la salud sexual y reproductiva para mujeres de Pueblos originarios con pertinencia.

10. Consulta y participación

- Artículo 6 y 7 autoejecutable. Convenio 169 OIT
- El consejo nacional de la CONADI no es representativo de los pueblos originarios en Chile.
- Incrementar en grados de participación y representatividad en un proceso de consulta efectivo.

VII.- MESA DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

1. Derechos de los Migrantes

- El 2005 Chile ratificó la Convención Internacional sobre Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la ONU, rindiendo primer examen ante el Comité que evalúa su cumplimiento, en septiembre de 2011. Su marco normativo en la materia y vigente emana del Decreto Ley N° 1094 de 1975 de la dictadura cívico-militar, el más antiguo de Sudamérica sin ser reformado.
- El 4 de junio de 2013 el Ejecutivo presentó al Congreso un Proyecto Ley sobre Migración formulado sin participación de organizaciones migrantes y de la sociedad civil, mediante un proceso poco transparente e incumpliendo recomendación del Comité de que éste “sea plenamente conforme con las normas internacionales” (párrafo 9, 2011). Se centra en la “regularización migratoria”, ampliando las figuras de residencia y eliminado la cuestionada “visa sujeta a contrato”, aumentando la indefensión de los migrantes al limitar la extensión de las mismas y el acceso a derechos sociales; no posee enfoque de género ni recoge principios de no discriminación, y exalta las nociones de Seguridad Nacional y fortalece procesos de expulsión sobre derechos.
- Chile no posee una Política Nacional sobre Migración -solo cuenta con un conjunto de normas administrativas que responden a situaciones puntuales, que expresamente no fueron incorporados en la propuesta de ley-, y los “derechos económicos y sociales de los migrantes y de los refugiados no están plenamente garantizados” (párrafo 17, CERD 2009). El proyecto establece que esta política será dictada por el Presidente de la República, con firma del “Consejo de Política Migratoria” –institucionalidad creada para el efecto, con participación única de algunos ministerios-, sin contemplar consulta o participación de organizaciones migrantes o de la sociedad civil.
- El Estado aún no concede “nacionalidad a los niños nacidos en Chile de padres en situación irregular, cuando éstos no les puedan transmitir su propia nacionalidad”, como insiste también jurisprudencia de la Corte Suprema. Tampoco ha ratificado Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y Convención para reducir los casos de apatridia (1961), como le instó el Comité ONU Migrantes (párrafo 33, 2011).
- No existen garantías mínimas de debido proceso para migrantes y sus familias acordes a estándares internacionales, siendo múltiples los casos de privación libertad de extranjeros indocumentados, indefinidas en el tiempo, sin control judicial ni traductor en juicio, fundadas en órdenes de la autoridad administrativa y ejecutadas por las policías; así como expulsiones colectivas, sin tener en cuenta la unidad familiar.
- La Constitución garantiza a los migrantes el derecho a voto y a ser elegido en elecciones nacionales, no obstante se han rechazado candidaturas de extranjeros por normas de menor rango, afectándose su derecho a la participación.
- El Estado no ha implementado campañas, ni dado respuesta a adoptar “medidas positivas y refuerce las medidas ya adoptadas para combatir las actitudes discriminatorias y la estigmatización social sobre los migrantes”, incluido el lenguaje xenófobo en medios de comunicación (párrafo 19, 2011). - Tampoco fortalecido la formación de funcionarios públicos, lo que permite altos grados de discrecionalidad en el otorgamiento de visas el país y en los pasos fronterizos autorizados.
- Persiste la exigencia -para la solicitud de asilo- de entrevista previa con funcionario del Departamento de Migraciones (Ministerio del Interior), lo que lentifica el proceso y

abre espacio a la discrecionalidad de un órgano de quinto grado en la escala administrativa.

- En materia de vivienda, se modificó normativa y hoy se exige 5 años de residencia definitiva para postular a subsidio habitacional (D.S.1 Título II)

2. Derechos Socio-Ambientales

- Si bien se reconocen avances con la nueva institucionalidad ambiental y la puesta en operación de tribunales ambientales, subsisten carencias graves en su diseño; la participación consagrada en el Sistema de Evaluación Ambiental de proyectos sigue siendo limitada y básicamente informativa; no existen mecanismos vinculantes que permitan a las comunidades afectadas incidir en la toma de decisiones frente a proyectos de inversión; gran parte de ellos aprobados mediante Declaración Ambiental y no Estudio de Impacto Ambiental, que exige contemplar medidas de mitigación y reparación.
- Continúa sin protección adecuada el derecho a la vida, a la salud y a vivir en un medioambiente libre de contaminación, y el Estado no ha consagrado aún el acceso al agua potable y saneada como un DD.HH., y ésta se encuentra privatizada.
- Las políticas públicas no se toma en cuenta el enfoque territorial, ni considera contextos socio-culturales. No se garantiza derecho a consulta de Pueblos Indígenas consagrado en el Convenio 169 de la OIT.

3. Vivienda

- La política de vivienda en Chile -durante las últimas tres décadas- se basa en la entrega de subsidios habitacionales a sectores bajos y medios, diseñada para facilitar la participación del sector de inmobiliario en la macroeconomía, lo que ha creado nuevos problemas sociales y espaciales; la construcción de viviendas de baja calidad, conformación de guetos y concentración de la pobreza, lo que se acentuó tras el terremoto de 27/02/2010.
- No son aplicables a esta política estándares del DD.HH. a la vivienda adecuada – seguridad de la tenencia, accesibilidad a servicios, bienes públicos e infraestructura, accesibilidad a bienes ambientales, precio asequible, condiciones de habitabilidad, localización adecuada y adecuación cultural–, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La inexistencia de este enfoque de DD.HH., tampoco permite avanzar en la promoción y exigibilidad del derecho –colectivo- a la Ciudad.

4. Consideraciones Generales

- El Estado continúa sin ratificar el Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- En su Primer Examen Periódico Universal (2009), el Estado fijó como compromiso voluntario forjar un Plan de Acción Nacional de DDHH, sin que se registre avance. Se exige que en dicho proceso, exista participación de la sociedad civil y que esta sea permanente.
- Se llama la atención sobre la violencia estatal ejercida sobre las personas que exigen la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales, lo que se expresa en el recrudecimiento de la violencia policial y el uso de herramienta penal (criminalización de la protesta), incluida ley de excepción, como la ley antiterrorista.

LISTADO DE PARTICIPANTES

(I) ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Abogados Movilizados
- Acción Gay
- Aldeas Infantiles SOS
- ACHE Internacional
- Agrupación de Familiares de Detenidos Fallecidos
- Agrupación Ex Presos Políticos de Chile
- Agrupación EX – PP – V Región
- Agrupación DD.HH. - Maipú
- ANEXPP Chile
- Amnistía Internacional
- Articulación Feminista por la Libertad de Decidir
- ASOREFEUU
- Asociación Gremial de Empresarios Chinos en Chile
- Asociación Mapuche TAIÑ-ADKIMN
- Asociación Mapuche MELINEWEN MAPU
- Casa Memoria José Domingo Cañas – Observadores de Derechos Humanos
- Centro de Análisis e Investigación Política (CAIP)
- Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales
- CED
- CIMUNDIS
- CINTRAS
- CODEPU
- Colectivo Palos de Ciegos
- Comando EX – PP
- Comunidad Hitorangui
- Comunidad Mujer
- Comunitario EX – PP
- Corporación Opción
- Deloitte
- FMA Chile
- Fuego Sagrado de Itzachtlán
- Fundación Documentación y Archivo Vicaría de la Solidaridad
- Fundación Jaime Guzmán
- Fundación Humanas
- Fundación Henry Dunant
- Fundación Iguales
- Fundación Mi Casa
- Fundación Participa
- Fundación Pro Bono
- Fundación Sordos Chilenos
- Fundación Todo Mejora
- Habitat International Coalition (HIC)
- INCAMI
- Instituto Libertad
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)
- Metropolitano de Ex Presas y Presos Políticos
- MOVILH
- Naturaleza Viva Estación Central
- Observatorio Ciudadano
- Observatorio Equidad de Genero en Salud
- ONG Galerna
- ONG La Caleta
- ONG Social Creativa
- Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad
- PELONXARU
- Programa Economía del Trabajo (PET)
- Red Agricultura Urbana (RAU)
- Red Mujer ONG Sirve a Chile
- Red ONG de la Infancia y Juventud en Chile
- Red de Pueblos Originarios en Chile por Derechos de la Madre Tierra
- Red Social Migrantes
- TIFOLUX
- Vicaría para la Educación Arzobispado de Santiago

(II) REPRESENTANTES DEL ESTADO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

- Alto Comisionado para Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Academia del Congreso de Chile
- Corporación de Asistencia Judicial, RM – Oficina Especializada DD.HH.,
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)
- Oficina Regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, la Cultura y la Comunicación (UNESCO)
- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración
- Ministerio del Interior, Programa de DD.HH.
- Ministerio de Justicia
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Servicio Nacional de Menores
- Servicio Nacional de la Mujer